

Manuscript Number: IHE-D-16-00008

Title: Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo XVIII Finances and productive specialization: the credit market in Málaga at the end of the eighteenth century

Article Type: Artículos

Keywords: Palabras clave: Mercados financieros, crédito rural, redes sociales

Keywords: Financial markets, agricultural credit, social networks

Corresponding Author: Mr. José Luis Peña Mir, M.D.

Corresponding Author's Institution: Universitat de Barcelona

First Author: José Luis Peña Mir

Order of Authors: José Luis Peña Mir; José Luis Peña Mir, M.D.

Abstract: RESUMEN: El papel desempeñado por los servicios financieros constituye un elemento fundamental a la hora de favorecer el crecimiento potencial de una economía, especialmente para aquellas que transitan desde un marco de subsistencia hacia otro dominado por las relaciones de mercado y la inserción en circuitos comerciales más amplios. En línea con dicha afirmación, en este artículo analizamos el funcionamiento del mercado crediticio malagueño a través de un tipo de contrato -la obligación-préstamo- dentro de una coyuntura expansiva -finales del siglo XVIII-, vinculando el desarrollo financiero a la situación del tejido productivo local, dominado por la producción y posterior exportación de derivados vitivinícolas. La generalización de determinadas prácticas entre los múltiples prestamistas parece responder a la necesidad de amoldar los instrumentos crediticios a la realidad material local con el fin último de asegurar una mayor eficiencia del mercado, y superar así los obstáculos que dificultaban una óptima asignación de recursos. ABSTRACT: The role played by financial services is a key element in favoring the growth potential of an economy, especially for those who move from one frame of subsistence towards one dominated by market relations, integrated into broader commercial circuits. In this paper we analyze the functioning of the credit market in Málaga through a type of contract -obligación-préstamo- during a period of economic expansion -end of the eighteenth century-, linking financial development with the situation of the local economy, dominated by the production and the subsequent export of vine derivatives. The generalization of certain market practices among multiple lenders seems to respond to the need to mold the lending instruments to local material reality with the aims of ensuring greater market efficiency, and overcoming the obstacles to an optimal allocation of resources.

PROPUESTA DE ARTÍCULO PARA EL PREMIO “RAMÓN CARANDE” DE HISTORIA ECONÓMICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES (CONVOCATORIA 2016)

Artículo: Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a finales del siglo XVIII

Autor: José Luis Peña-Mir

DNI: 44654303-X

Fecha de nacimiento: 5 de abril de 1990

Categoría: Investigador Predoctoral en Formación (becario FPU)

Entidad de adscripción: Universitat de Barcelona (España)

Centro: Facultat d'Economia i Empresa

Departamento: Departament d'Història Econòmica, Institucions, Política y Economia Mundial

Dirección profesional: Diagonal Nord, Facultat d'Economia i Empresa (Edificio 690), Torre 2, 4ª planta, despacho 2432, 08034, Barcelona.

Tlf: 934039638/666332990

Correo electrónico: jlpenamir@ub.edu

Agradecimientos

Agradezco la ayuda prestada, así como las sugerencias y comentarios recibidos por parte de los profesores Yolanda Blasco Martel, Lluís Castañeda Peirón, Carles Sudrià Triay y Alfonso Herranz Loncán de la Universidad de Barcelona, y de los profesores Juan Jesús Bravo Caro, Juan Félix Sanz Sampelayo y Ángel Galán Sánchez, de la Universidad de Málaga. Los errores e insuficiencias que pudiera llegar a contener el presente texto son de mi exclusiva responsabilidad.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

**PROPUESTA DE ARTÍCULO PARA EL PREMIO “RAMÓN CARANDE” DE
HISTORIA ECONÓMICA PARA JÓVENES INVESTIGADORES
(CONVOCATORIA 2016)**

5
6
7
8
9

**Financiación y especialización productiva: el mercado de crédito malagueño a
finales del siglo XVIII**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

RESUMEN: El papel desempeñado por los servicios financieros constituye un elemento fundamental a la hora de favorecer el crecimiento potencial de una economía, especialmente para aquellas que transitan desde un marco de subsistencia hacia otro dominado por las relaciones de mercado y la inserción en circuitos comerciales más amplios. En línea con dicha afirmación, en este artículo analizamos el funcionamiento del mercado crediticio malagueño a través de un tipo de contrato –la obligación-préstamo- dentro de una coyuntura expansiva –finales del siglo XVIII-, vinculando el desarrollo financiero a la situación del tejido productivo local, dominado por la producción y posterior exportación de derivados vitivinícolas. La generalización de determinadas prácticas entre los múltiples prestamistas parece responder a la necesidad de amoldar los instrumentos crediticios a la realidad material local con el fin último de asegurar una mayor eficiencia del mercado, y superar así los obstáculos que dificultaban una óptima asignación de recursos.

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

Palabras clave: Mercados financieros, crédito rural, redes sociales

45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

**Finances and productive specialization: the credit market in Málaga at the end of
the eighteenth century**

45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

ABSTRACT: The role played by financial services is a key element in favoring the growth potential of an economy, especially for those who move from one frame of subsistence towards one dominated by market relations, integrated into broader commercial circuits. In this paper we analyze the functioning of the credit market in Málaga through a type of contract –*obligación-préstamo*- during a period of economic expansion -end of the eighteenth century-, linking financial development with the situation of the local economy, dominated by the production and the subsequent export of vine derivatives. The generalization of certain market practices among multiple lenders seems to respond to the need to mold the lending instruments to local material

1
2 reality with the aims of ensuring greater market efficiency, and overcoming the
3 obstacles to an optimal allocation of resources.

4 *Keywords:* Financial markets, agricultural credit, social networks
5
6

7 **1. Introducción**

8
9

10 Durante los últimos años, varios trabajos referidos a la historia financiera han puesto
11 sobre la mesa la necesidad de profundizar en el origen de los mercados de crédito
12 nacionales, a fin de desentrañar el proceso de aparición y desarrollo de los mismos,
13 conocer los grupos socioprofesionales que se hicieron con las riendas de éstos y tratar
14 de vincular su evolución al proceso de crecimiento económico moderno. Tales son los
15 casos de las monografías realizadas para el caso francés (Hoffman et al., 2000) y el
16 inglés (Temin y Voth, 2012).
17
18
19
20
21
22

23 De la lectura y posterior análisis de dichos trabajos se desprende la existencia de un
24 claro componente particularista, a partir del cual, las condiciones preestablecidas de
25 cada región, la preponderancia de distintos grupos sociales o la mayor o menor tradición
26 mercantil resultarían factores determinantes a la hora de favorecer una u otra
27 trayectoria. Así pues, el éxito de un modelo financiero concreto vendría dado por su
28 capacidad para adaptarse a dichas circunstancias, y no tanto por su grado de
29 acercamiento a estructuras catalogadas como modernas, que al fin y al cabo vendrían a
30 responder a un único patrón –preponderante, eso sí- de desarrollo.
31
32
33
34
35
36
37
38

39 Es aquí donde habría que plantearse si para el ámbito de los mercados de crédito,
40 fórmulas no estrictamente bancarias se mostrarían capaces de llevar a cabo una labor
41 eficaz como proveedoras de liquidez. En recientes trabajos para el conjunto de Francia,
42 Hoffman et al. (2014, 2015) han demostrado que el *notarial credit* o préstamo notarial
43 se erigió como una forma óptima a la hora de favorecer la canalización de fondos hacia
44 múltiples actividades productivas, así como a empresas de todo tipo y tamaño. Dicho
45 éxito respondió en líneas generales a dos factores. Por un lado, al papel desempeñado
46 por los notarios a la hora de poner en contacto a ahorradores y deudores. Por otro, a la
47 existencia de un sistema de garantías hipotecarias desarrollado, en línea con lo
48 demandado por los planteamientos neoinstitucionalistas (De Soto, 2001; Besley y
49 Gathak, 2010; Van Zanden, Zuijderduijn y De Moor, 2012).
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

Dichos trabajos nos obligan pues a repensar el papel que llegaron a jugar los mercados crediticios notariales en aquellas áreas que, como España, no contaron con un sector bancario desarrollado de forma temprana, factor que tradicionalmente ha sido señalado como un motivo de atraso económico.

Por ello, en este trabajo pretendemos realizar a una pequeña aportación, a fin de localizar elementos que permitan aportar nuevas luces respecto al funcionamiento y al grado de eficiencia de este tipo de mercados. Dicho análisis se hará a través de un único instrumento financiero: la obligación-préstamo¹ -también conocidos como deutorio en Cataluña y el País Valenciano. Este tipo de mecanismo crediticio, con origen bajomedieval, se caracterizaba por funcionar con un alto grado de flexibilidad a nivel de plazos o modalidades de pago, lo que sin duda hubo de facilitar el incremento de su uso a finales del Antiguo Régimen, coincidiendo con la expansión comercial del periodo.

Un ejemplo de esto podría estar en el hecho de que la proliferación de obligaciones-préstamo parece que comienza a darse en contextos fuertemente mercantilizados, donde la conformación de una base exportadora potente y/o la generalización del *Verlagssystem* precisaron del establecimiento de instituciones contractuales formales que fueran afines a los intereses y a las necesidades de los comerciantes/distribuidores, agilizando para ello los acuerdos y transferencias con los productores. Para el siglo XVIII dicho sistema aparece ya muy difundido por toda la geografía española aplicado a múltiples mercancías: aguardiente en Reus (Rovira, 1977), avellanas en Asturias (Gómez Álvarez, 1993), pasas en la Axarquía (Gámez, 1984), textil e industria papelera en Alcoi u hortofrutícolas en Alicante (Cuevas, 1999). Posiblemente fueran los comerciantes bilbaínos los principales usuarios de este tipo de instrumento, al llegar a canalizar a través de él el vino riojano, el hierro vizcaíno o la lana castellana (Ruiz Martín, 1970).

El hecho de que todos estos territorios contasen con una estructura productiva más o menos especializada a raíz del aprovechamiento de las ventajas comparativas locales,

¹ Este instrumento constituye una subcategoría dentro de las escrituras de obligación, contratos notariales que establecen compromisos entre varias partes, quedando obligadas estas a cumplirlas –pudiendo haber o no una garantía hipotecaria sobre algún inmueble o renta específicos. Se utilizaban para múltiples cuestiones, tales como pactar ventas, reconocer deudas, acoger aprendices, etc. No obstante, para nuestro caso, nos interesan exclusivamente aquellas cartas de obligación en las que se prestan cantidades de dinero, y que por tanto constituyen un instrumento crediticio. Si bien en la documentación original nunca se las califica como “obligaciones-préstamo”, creemos pertinente dicha categorización, atribuida a Ferreiro (1975, 768).

1 fue el elemento de partida para la jerarquización de espacios y la configuración de un
2 sistema de compraventas adelantadas como mecanismo para capturar excedentes y
3 posteriormente comercializarlos, algo para lo cual la obligación-préstamo resultó de
4 gran utilidad. A continuación procederemos a analizar dicho instrumento para el caso
5 malagueño, a fin de determinar su marco de funcionamiento así como las características
6 más relevantes del mismo.
7
8
9

10 11 12 13 14 **2. Elección de la muestra** 15

16
17 Para el análisis que aquí se presenta, se ha dispuesto de 1.090 contratos de
18 obligaciones-préstamo, concedidos todos ellos en el territorio de la actual provincia de
19 Málaga durante el periodo comprendido entre los años 1779 y 1794. Han sido obtenidos
20 tras el vaciado completo de 19 legajos referidos a protocolos notariales procedentes del
21 Archivo Histórico Provincial de Málaga², los cuales vienen a abarcar un total de 32 años
22 (buena parte de los legajos concentran la actividad de varios años de la escribanía).
23 Respecto al grado de representatividad de la muestra, hemos de tener en cuenta que para
24 el periodo 1779-1794, el citado archivo dispone de hasta 277 legajos, los cuales
25 registran un total de 450 años de actividad. Esto nos deja un ratio de cobertura del
26 6,85% para los legajos, y del 7,11% para los años analizados. Se trata pues de cifras que
27 si bien ponen de manifiesto la enorme cantidad de datos que quedan por consultar, y
28 que por ende pueden llegar a alterar drásticamente los resultados aquí expuestos, nos
29 parecen aceptables de cara a plantear una primera aproximación. Pese a todo, considero
30 que dichos volúmenes de información constituyen más una oportunidad que un
31 problema, y de ahí que para el caso malagueño haya preferido primarlos en lugar de
32 utilizar otro tipo de documentación³.
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

47 Frente a otros trabajos que se han decantado por escoger los legajos de forma aleatoria
48 a fin de abarcar el mayor número de escribanos y años posibles, y evitar así las posibles
49

50
51 ² Archivo Histórico Provincial de Málaga (A. H. P. M.). Relación de escribanos consultados: 1779-1794,
52 José de Avendaño y Relosillas, legajos nº 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328 y 3329; 1780-1789,
53 Antonio del Castillo y Quevedo, leg. nº 3330, 3331, 3332, 3333 y 3482; 1790, Antonio del Castillo
54 Fragua, leg. nº 3482; 1783-1787, Ambrosio Cuartero y Llanos, leg. nº 3194, 3195, 3196, 3197, 3198.
55 Adicionalmente hemos trabajado para el año 1787 con el escribano Juan Jerónimo Molina, leg nº 3386, si
56 bien su uso se ha limitado a un par de contratos que no forman parte de la muestra de 1.090 obligaciones-
57 préstamo y cuya utilidad se explicará más adelante.

58 ³ Estudios análogos han optado por recurrir a otro tipo de fuentes, tales como la Contaduría de Hipotecas:
59 Fernández de Pinedo (1985); fondos eclesiásticos: Tello (2007); o incluso una combinación de ambas: De
60 la Torre (1994).
61
62
63
64
65

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

distorsiones que pueda tener la muestra como consecuencia de la mayor o menor concentración de determinados tipos de escrituras o cantidades para unos legajos concretos (Gámez, 1984; Chauca et al., 1994 para el caso malagueño), personalmente he optado por un sistema distinto. He preferido focalizar el vaciado en unos pocos escribanos en una serie temporal estable con el fin de centrarme en el nivel de actividad de unos prestamistas concretos –como norma general los notarios suelen tener clientes fijos, lo que facilita el rastreo de los prestamistas año tras año. Del mismo modo, el problema metodológico de la concentración de escribanos aparece atenuado parcialmente por el hecho de trabajar con una muestra sustancialmente mayor a la empleada en anteriores trabajos, lo que nos otorga un grado de representatividad superior⁴.

Antes de proceder a analizar los datos es requerido un último apunte. Si bien las obligaciones-préstamo existentes para la provincia de Málaga aparecen enfocadas a funciones alternativas –compra de géneros importados, adquisición de ganado, apertura de negocios artesanales, construcción de viviendas o almacenes, amortización de deudas, etc.- he decidido centrarme exclusivamente en aquellas vinculadas a la financiación de actividades agrícolas, algo que normalmente se especifica bajo fórmulas del tipo “para el cultivo de sus viñas” –en la mayoría de los casos-, “para las labores de su hacienda”, “para el cultivo y labores de la huerta”, “para ayudar la recolección de los frutos de su hacienda de campo” o “para la siembra de su sementera”. Para otros casos, en cambio, si bien la simplicidad del contrato es tal que no incluye las motivaciones del préstamo, la modalidad de pago nos induce a pensar que la función de los mismos también es de fomento de la producción agrícola.

Tres han sido las razones que han motivado el que el 100% de la muestra aparezca constituida por obligaciones-préstamo de este tipo. En primer lugar, la abundancia de las mismas respecto al resto de préstamos de dicha naturaleza –esto es, obligaciones-préstamo no agrícolas-, así como del resto de modalidades crediticias disponibles, nos señala que dicho mercado hubo de contar con un nivel de desarrollo considerable, tanto a nivel de factores de oferta como en lo que a su demanda se refiere, algo además coherente si tenemos en cuenta que estamos en un periodo en el que grandes superficies

⁴ Frente a las 659 obligaciones recogidas por Gámez (1984) y las 660 trabajadas por Chauca et al. (1994), el presente trabajo analiza 1.090 contratos de este tipo.

1 de tierra se están reconvirtiendo desde cultivos de subsistencia a cultivos especulativos
2 (Gámez, 1983).
3

4 La segunda motivación vendría dada por el tejido productivo malagueño, el cual
5 sabemos que para estas fechas venía articulado en gran medida en torno a la producción
6 y posterior exportación de derivados vitivinícolas -fundamentalmente pasas y vino-. Si
7 bien esta especialización viene de lejos⁵, será a partir de ahora cuando empiece a
8 perfilarse la inclusión plena del territorio malagueño en los circuitos comerciales
9 internacionales, en línea con lo sugerido por los planteamientos ricardianos de ventaja
10 comparativa y división internacional del trabajo. Este despegue de la agricultura
11 especulativa requerirá así mismo de una actualización pareja por parte de las
12 instituciones precapitalistas locales. En esta línea se fundará el Monte Pío de
13 Cosecheros (1776), se renovará el Consulado de Málaga (1785), se reunificarán los
14 gremios de toneleros y barrileros (1785), se levantarán el Real Colegio de Náutica de
15 San Telmo (1787) y la Sociedad Económica de Amigos del País (1789), y se promoverá
16 la creación de varias compañías privilegiadas (Navieros en 1784, Caracas en 1787 y
17 Marítima de Málaga en 1790) (Villas, 1979; Villar, 1982; Gámez, 1983; Ponce, 1995).
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

31 Es en medio de este panorama donde surge la posibilidad de que las obligaciones-
32 préstamo agrícolas constituyeran una de las piezas fundamentales dentro del tejido
33 productivo local, al permitir la canalización continua de los citados productos desde el
34 *hinterland* hasta el puerto de Málaga. Dicha hipótesis resulta todavía más atractiva si
35 tenemos en cuenta que entre 1765 y 1778 se liberaliza buena parte del comercio con
36 Indias, algo que permite a Málaga, así como a muchos otros enclaves costeros
37 peninsulares, la apertura de un mercado hasta entonces vedado.
38
39
40
41
42
43

44 Por último, no se puede olvidar que durante el siglo XIX, Málaga experimentó un
45 desarrollo industrial de proporciones más que considerables. El hecho de que dicho
46 despegue fuese financiado en buena parte a través del excedente vitivinícola (Morilla
47 Critz, 1975, pp. 17-18), nos obliga a profundizar en el proceso de acumulación de
48 capital, y con ello, en los protagonistas del mismo.⁶
49
50
51
52
53
54

55
56 ⁵ De hecho, desde principios del siglo XVII se pueden localizar dentro de la provincia de Málaga
57 contratos de préstamo que sigan esta modalidad. Ponce (1995, p. 305).

58 ⁶ Revelador resulta en este sentido el esquema planteado por Douglas North (1955), aplicable para el caso
59 que aquí nos ocupa. Dicho modelo sugiere unas fases muy bien definidas, a través de las cuales una
60 economía de subsistencia puede iniciar un *take off* hacia el crecimiento económico moderno, a saber: 1.
61
62
63
64
65

3. Análisis de los datos

Nos centraremos en primer lugar en las cantidades, expresadas en la tabla 1. Se puede observar una predominancia clara de cantidades relativamente bajas, llegando a constituir los préstamos de hasta 5.000 reales el 91,37% de la muestra, algo lógico si tenemos en cuenta que para la zona analizada existe una primacía clara de las explotaciones de dimensiones reducidas. Aun así, los préstamos para sumas muy pequeñas –de hasta 1.000 reales de vellón-, pese a su abundancia, llegan a movilizar muy poco capital. La prueba más palpable es que los 26 préstamos de mayor cuantía aportan al conjunto de la muestra una cantidad superior de reales respecto a aquella correspondiente a los 566 que se mueven en las horquillas más bajas –los dos primeros intervalos.

En total las 1.090 obligaciones-préstamo suponen un volumen de 2.143.856 reales, lo que significa que el préstamo medio es de 1.966,8 reales. Esta última cifra nos resulta útil para compararla con las de otros estudios que se han hecho para este mismo territorio, a fin de observar si hubo incrementos o decrementos palpables en las cantidades medias con el paso del tiempo. Un trabajo referido a las obligaciones-préstamo para el primer tercio del siglo XVIII (Chauca et al., 1994, p. 113) nos señala que para esas fechas este tipo de contratos comprendían cantidades que se movían entre los 250 y los 2.000 reales de vellón, con lo cual suponemos que el préstamo medio hubo de ser algo más reducido para aquellas fechas. Sí que disponemos de cantidades exactas para fechas más tardías. Concretamente, los estudios que se han hecho acerca de las actividades mercantiles de Manuel Agustín Heredia (García Montoro, 1978, pp. 37-38) durante el primer cuarto del siglo XIX, y de Jorge Loring para mediados del mismo (Campos, 1986, pp. 89-104), nos muestran que la obligación-préstamo agrícola media que estos emitieron fue de 4.615 y de 37.595 reales respectivamente. Ciertamente los datos de dos únicos prestamistas no nos permiten demostrar que hubiera un crecimiento

Conformación de una base exportadora agraria/agroalimentaria o mineral amparada en la explotación de los recursos naturales disponibles y posterior redirección de los mismos hacia mercados exteriores más desarrollados. Dicho escenario viene acompañado por la difusión del cambio técnico y la generalización de encadenamientos, lo que permite profundizar en el proceso de especialización productiva regional. 2. Capitalización de los agentes económicos locales gracias a los beneficios derivados de la comercialización de excedentes, y desplazamiento paulatino hacia un modelo de crecimiento sustentado en un mayor peso del mercado doméstico, el cual tiende a diversificarse a raíz del incremento de la demanda agregada. 3. Desarrollo de nuevos sectores exportadores con un valor añadido superior –tanto de bienes de consumo como de bienes de capital. Hemos de suponer que para estos momentos –último cuarto del siglo XVIII-, la economía malagueña habría de aparecer inmersa en la primera fase del citado proceso.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

continuado de las cantidades prestadas, si bien posiblemente dicha situación fuese la más probable una vez que se fue asistiendo a un periodo marcado por la concentración de la propiedad y aumentos en el *output*.

Tabla 1. Clasificación de las obligaciones-préstamo agrícolas por cantidades

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Archivo Histórico Provincial de Málaga

Otro aspecto importante derivado de los mismos es el de la garantía hipotecaria para las obligaciones-préstamo. El 100% de los préstamos cuentan con una hipoteca general, la cual se plasma a través de la tradicional fórmula de “a cuyo cumplimiento se obliga con su persona y con sus bienes y rentas muebles y raíces habidos y por haber”. De esta forma, el deudor se responsabiliza ante el acreedor con todos los activos de los que dispone. No obstante, también encontramos como para algunos préstamos existe adicionalmente una segunda hipoteca de tipo especial –y que no invalida la general. En ella, el prestatario respalda su deuda por medio de una propiedad específica, señalando sus dimensiones, su localización, el tipo de cultivo y el censo que paga por ella. Adicionalmente podrían incluirse hipotecas especiales sobre determinadas rentas o incluso sobre el ganado (Sola, 2000), si bien esto era menos común, y de hecho no hemos localizado ningún ejemplo de esto para nuestra muestra. Existe además un compromiso por parte del deudor a no vender o enajenar las propiedades sujetas a hipoteca especial, y en caso de hacerlo, los referidos bienes habrían de seguir manteniendo la citada garantía. Finalmente, en la mayoría de los acuerdos respaldados por hipoteca especial, se obligaba al prestatario a acudir al Oficio de Hipotecas situado en la Cabeza de Partido para registrar la operación, para lo cual se solía fijar –aunque no siempre- un número de días de plazo, el cual parece depender del partido en cuestión. Mientras que para el de Málaga se disponía de seis días, para el de Vélez-Málaga se elevaba hasta treinta.

La utilidad de las hipotecas especiales radicaba en el hecho de que facilitaban la transmisión de derechos de propiedad y reducían la incertidumbre. Mientras que la hipoteca general, dada su falta de concreción, podía dar lugar a problemas en circunstancias en las que hubiera varios acreedores, la hipoteca especial, sobre todo a

1 partir de la creación de la Contaduría de Hipotecas en 1768, impedía que se dieran
2 dichas situaciones, al vincular deudas específicas con garantías concretas. No obstante,
3 dicho sistema distó de ser óptimo, y España hubo de esperar hasta bien entrado el siglo
4 XIX para contar con unos mecanismos de registración que permitieran un
5 funcionamiento adecuado de los mercados de crédito (Tello, 2007).
6
7
8
9
10
11

12 **Tabla 2. Obligaciones-préstamo agrícolas con cláusula de hipoteca especial**

13 **FUENTE: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Archivo Histórico Provincial de**
14 **Málaga**

15
16
17
18
19
20
21 Los datos presentes en la tabla 2 vienen a señalar una presencia baja de hipotecas
22 especiales para los contratos incluidos en nuestra muestra –únicamente el 12,11% de las
23 obligaciones-préstamo la incluyen. No obstante, si nos referimos a las cantidades
24 prestadas, el porcentaje se duplica, de forma tal que cerca de una cuarta parte del capital
25 prestado –concretamente un 24,7%- estaba protegido por colaterales específicos.
26 Adicionalmente podemos extraer dos conclusiones relevantes. Por un lado se puede ver
27 como existe una correlación positiva entre las cantidades prestadas y la mayor o menor
28 frecuencia a recurrir a hipotecas especiales. Así, si para los préstamos de hasta 500
29 reales únicamente el 1,41% de los mismos cuentan con una cláusula de este tipo, para el
30 intervalo de 1.001-5.000 reales se elevan hasta el 18,6%, y para aquellos superiores a
31 10.000 alcanzan el 42,3%. Por lo tanto, a mayor cuantía del préstamo, y con ello,
32 incremento del riesgo a perder una suma mayor, se impondría la necesidad de recurrir a
33 este tipo de clausula. Una segunda conclusión es que parece que este tipo de
34 instrumento hubo de generalizarse para un primer momento en manos de unos
35 prestamistas concretos -¿los más importantes, quizás?-, tal y como demuestra el hecho
36 de que uno de ellos, Andrés del Pino, reúna el 61,36% de todas las hipotecas especiales
37 suscritas para el conjunto de nuestra muestra (tabla 3). Dicha cláusula habría de tener
38 por lo tanto en unos primeros momentos un carácter cuasi experimental en el cual la
39 imitación hubo de tener un peso destacado. Posteriormente, a medida que los
40 prestamistas fueran consolidando y profesionalizando su actividad, llegando a extender
41 redes financieras y comerciales estables en el tiempo y en el espacio, tal vez terminarían
42 obligando a todos sus deudores a incluir este tipo de cláusulas hipotecarias, a fin de
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

1 clarificar vínculos contractuales, estandarizar acuerdos y reducir los costes de
2 transacción e intermediación (Greif, 1997). Una segunda posibilidad, es que fueran los
3 propios deudores los que optasen por añadir o no una cláusula de hipoteca especial en el
4 contrato, decisión que podría venir determinada por su mayor o menor grado de
5 solvencia.⁷
6
7

8
9
10 Pasamos a analizar a continuación el destino de los préstamos. Aquí podemos
11 observar una concentración muy clara de los mismos en la región oriental de Málaga, la
12 Axarquía⁸, el área con mayor presencia de vides dentro de los límites de la actual
13 provincia (figura 1). El 74,2% de los préstamos y el 74,4% de las cantidades otorgadas
14 se conceden a individuos que viven en esta zona. De entre los múltiples municipios que
15 reciben obligaciones –hasta un total de 50, a los que hay que unir aquellos préstamos
16 que se conceden a varios individuos que residen en distintas localidades–, destacan
17 especialmente cuatro: Iznate, El Borge, Málaga y Comares. Dejando de lado el caso de
18 la propia Málaga capital, vemos como precisamente los otros tres aparecen localizados
19 en la Axarquía. Juntas, Iznate, El Borge y Comares, vienen a concentrar el 46,7% de los
20 préstamos y el 50,4% de las cantidades prestadas. Si bien el número de préstamos
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

31
32 ⁷ De conocer los tipos de interés nominales para cada uno de los préstamos, resultaría muy interesante
33 comprobar las variaciones de los mismos cuando existe una combinación con una cláusula de hipoteca
34 especial, en tanto en cuanto nos otorgaría no solo un mejor conocimiento de dicho mercado, sino también
35 la posibilidad de observar si la inclusión de dicha garantía conllevaba o no la petición de menores réditos
36 por parte del prestamista, quedando en manos del prestatario el escoger si ésta se introducía o no. No se
37 trata de una hipótesis descabellada, en tanto en cuanto hemos de considerar que la inclusión de una
38 cláusula de hipoteca especial por parte del prestatario implicaba la existencia de un coste de oportunidad
39 para el mismo, dado que le impedía volver a hipotecar la propiedad afectada hasta que se saldase la deuda
40 que ésta llevaba asignada. El recurrir únicamente a hipotecas generales, permitiría en cambio acumular
41 numerosas deudas sobre una única propiedad –si bien conllevaría la existencia de un tipo de interés
42 superior. Así pues, las hipotecas especiales no tendrían por qué significar necesariamente la mejor opción
43 para los agricultores. En una coyuntura como la de finales del XVIII, marcada por la existencia de un
44 endeudamiento endémico y estructural de los segmentos sociales más bajos, dicho comportamiento
45 resulta absolutamente coherente, puesto que el encadenamiento de préstamos constituía para muchas
46 familias la única posibilidad de sacar adelante sus explotaciones, por más que tarde y temprano éstas
47 acabarían cayendo irremediabilmente en manos de los acreedores. Que tan solo el 1,41% de los préstamos
48 de hasta 500 reales de vellón incluyese hipotecas especiales podría significar que para cantidades tan
49 reducidas, al prestamista no le importaba correr el riesgo de un impago y no forzaba su introducción. Pero
50 también cabe la posibilidad de que el grueso de los agricultores que acudían a dichos microcréditos –y
51 que posiblemente contasen con las parcelas más reducidas– se encontrasen en una situación tan precaria
52 que les fuera más rentable el acumular varios préstamos a un tipo de interés superior que vincular su
53 propiedad a una deuda específica, que, si bien en mejores condiciones de financiación, les cerraría el
54 acceso a solicitar nuevos créditos. En cambio, buena parte de las explotaciones más grandes, o de aquellas
55 que se asociaban para recibir un préstamo de forma conjunta –las de los intervalos más altos–, al estar más
56 capitalizadas y disponer de una mayor solvencia, podrían acceder a cantidades más elevadas y en mejores
57 condiciones de financiación –tras introducir una cláusula de hipoteca especial–. De esta forma, mientras
58 que un grupo minoritario de agricultores entraría en un círculo virtuoso, la mayor parte de los mismos
59 permanecería encerrado en otro de carácter vicioso.

60 ⁸ Las condiciones climáticas, orográficas y edafológicas de la Axarquía, hacían de esta un área óptima
61 para el cultivo de vides.
62
63
64
65

1 concedidos a habitantes de El Borge es muy superior que los que se conceden a
2 residentes en Iznate -263 frente a 120-, pasa todo lo contrario con las cantidades,
3 recibiendo Iznate 570.959 reales de vellón, y El Borge, 311.303. Tal vez esto venga
4 explicado por el hecho de que el préstamo tipo para Iznate suele concederse a múltiples
5 individuos conjuntamente –los cuales se reparten la cantidad prestada-, mientras que
6 para El Borge tal situación no resulta tan frecuente. Dicha circunstancia nos viene a
7 señalar como cada localidad hubo de desarrollar fórmulas y estrategias particulares en
8 función de sus circunstancias socioeconómicas, el grado de colaboración de los vecinos,
9 o las condiciones impuestas por los prestamistas más fuertes.
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

20 **Figura 1. La Axarquía**

21
22
23
24
25 **FUENTE:** <http://www.memoriahistoricamalaga.org/fusilados-axarquia.php>
26

27
28
29 Respecto al peso demográfico de estos tres municipios, no es que éste fuera
30 especialmente alto, representando conjuntamente únicamente el 1,6% de la población
31 malagueña para 1752. Para 1787, si bien la cifra continúa siendo baja -2,18%-, sí que se
32 aprecia una subida importante, lo que vendría a reflejar un aumento de la actividad
33 económica que se da en los mismos⁹.
34
35
36
37
38

39 En lo que a la modalidad de pago se refiere, esto es, la forma acordada para devolver
40 el préstamo, hay una preeminencia absoluta de la devolución en especie, destacando de
41 forma clara la devolución en pasas de sol¹⁰. Concretamente el 80,7% de los préstamos y
42 el 72,3% de las cantidades prestadas aparecen sujetas a dicha modalidad. Si a éstas les
43 añadimos el resto de categorías cuya devolución se lleva a cabo exclusivamente en
44 productos primarios –almendra, vino, limón, pasa y almendras, etc.- dichas cifras
45 aumentan a 96,4% y a 95,2% respectivamente. La devolución en dinero suponía el 3,3%
46 de los préstamos y el 4,5% de las cantidades, mientras que la combinación de dinero y
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56

57 ⁹ Agradezco al profesor Juan Félix Sanz Sampelayo que me haya facilitado dichos datos demográficos,
58 procedentes en su totalidad de investigaciones inéditas.

59 ¹⁰ En función del tratamiento al que se las somete, las pasas pueden ser de sol –mayoritariamente- o de
60 lejía –en mucha menor medida. Gámez (1983, pp. 129-130).
61
62
63
64
65

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

frutos, únicamente el 0,09% y el 0,14% respectivamente¹¹. Aquellos préstamos en los que no se especifica la modalidad de devolución suponen el 0,18% del total y el 0,03% de las cantidades prestadas. Se trata en definitiva de unas cifras lógicas si tenemos en cuenta que el principal objetivo de esta modalidad crediticia era el abastecimiento de frutos (figuras 2 y 3).

No deja de sorprender el reducido peso que parece tener la devolución en vino -2,5% de los préstamos y el 4,1% de las cantidades prestadas, que se elevan hasta el 3,5% y el 4,6% respectivamente cuando aparece combinado con otros frutos-, en tanto en cuanto dicho producto constituía la principal partida de exportación de la economía malagueña –las pasas eran la segunda. Varias pueden ser las razones que vengan a explicar esto. Por un lado, si bien resulta factible que tal y como sugiere Gámez (1984, p. 206), en dicha zona primase la producción de pasas respecto al vino, tal vez habría que plantearse la posibilidad de que un porcentaje de las pasas obtenidas por medio de estos préstamos fueran a parar a bodegas locales, donde se emplearían para la elaboración de vino¹². De ser esto así, la presencia de bodegueros entre los prestamistas hubo de ser fuerte. En cualquier caso, queda clara la primacía de este instrumento para la adquisición de materias primas respecto a la de productos elaborados –al menos para el caso malagueño.

Figura 2

FUENTE. Elaboración propia a partir de datos procedentes del Archivo Histórico Provincial de Málaga

Figura 3

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Archivo Histórico Provincial de Málaga

¹¹ Aquí los datos aportados para la muestra de Gámez (1984, p. 206) varían respecto a los míos de forma importante. Del total de los préstamos que recoge, un 59,08% respecto al total se devolverían en especie, un 22,23% en dinero y un 18,03% en especie o dinero. Si bien su muestra es bastante más pequeña que la mía, presenta un grado de aleatoriedad bastante superior -22 escribanos frente a 4-, por lo tanto debe ser tenida muy en cuenta a la hora de valorar posibles hipótesis.

¹² Los vinos de la Axarquía se realizan a partir de uvas que ya han comenzado el proceso de “asoleo” o “pasificación”, luego sería posible que si bien los contratos no lo especificasen, un porcentaje de las devoluciones en pasa estuviera destinado a la producción de vino. Tal vez eso explicaría las distintas fechas de devolución que se recogen para la pasa, las cuales variarían en función del uso que se le diese –vino seco, vino tierno o pasa.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

La cantidad de frutos que recibiría el prestamista estaría en función de “el precio medio que corriere en dicho día a la entrada de la ciudad”. Esto nos señala que la función principal de dichos préstamos no era otra que constituirse como compraventas adelantadas o diferidas, ayudando a conformar de esta forma relaciones de producción entre agricultores y comerciantes, en una suerte de proceso de integración vertical. Cabe señalar que aun así, todos los deudores tenían la capacidad de pagar sus deudas en metálico en caso de no poder reunir a tiempo las cantidades en especie.

A nivel de duración, dichos préstamos tienen una vida que raramente supera el año. En su mayor parte, suelen concederse en el cuarto trimestre del año, para a continuación presentar una evolución decreciente trimestre a trimestre. De esta forma, podemos decir que presentan un marcado carácter estacional. Respecto a su devolución, para la mayoría de los casos se produce el 8 de septiembre, día de la Victoria –festividad religiosa de Málaga- y fecha señalada para la realización de la vendeja. Otra fecha también muy recurrente es el 15 de agosto –festividad de la Asunción de María. Para algunos casos, sin embargo, no se llega a especificar un día exacto, permitiendo la devolución a finales de agosto o durante todo el mes de septiembre. Para la devolución del limón, sin embargo, se suele señalar un número de días exactos desde que comienza a recogerse -8, 9, 10-12, etc.

Sea cual fuere el día, el deudor habría de personarse en el domicilio del prestamista –o en cualquier otro sitio que este último considerase oportuno- y abonar su deuda en la modalidad requerida. Tras ello, cabía la posibilidad de expedir una carta de pago en la que se certificaba que el prestatario había hecho frente a sus obligaciones y en consonancia se ponía fin a la relación contractual. Resulta bastante común encontrarnos con documentos de cartas de pago en los legajos, que son sucedidos a continuación por nuevas obligaciones-préstamo en las cuales el acreedor y el deudor formalizan un nuevo préstamo, a veces por la misma cantidad que el anterior, y en ocasiones por otra distinta. Esto indicaba que o bien una parte del préstamo anterior había quedado sin pagar, con lo cual el prestatario quedaba atrapado por las deudas y se obligaba con ello a hipotecar sus próximas cosechas, o bien que simplemente prestamista y prestatario encadenaban un nuevo contrato, normalmente por un año más. De esta forma el prestamista se aseguraba líneas de suministro estables y flexibles, tanto desde el punto de vista legal como desde el económico, pudiendo además aumentar su patrimonio en caso de que el

1 endeudamiento crónico por parte del deudor terminase por dar lugar a una serie de
2 impagos selectivos¹³.
3

4 En este sentido resulta muy interesante observar la relación entre deudor y acreedor
5 año a año. Tomemos como ejemplo a los deudores de Andrés del Pino para los años
6 1783 y 1784. Así, de los 44 prestatarios que éste tuvo para el año 1783, “únicamente”
7 24 repitieron durante el año siguiente, apareciendo adicionalmente 35 nuevos deudores,
8 hasta sumar 59¹⁴. La pregunta que nos hacemos es si la permanencia de los prestatarios
9 venía dada de forma voluntaria –lo que permitiría consolidar las redes con el paso del
10 tiempo-, o si, por el contrario, respondía a la existencia de deudas perpetuadas en el
11 tiempo. Posiblemente de poder profundizar más en las trayectorias de los deudores
12 observaríamos ambos perfiles. Respecto a aquellos que desaparecían de la “cartera de
13 clientes”, tal vez habrían conseguido una situación más desahogada o quizás habrían
14 pasado a solicitar los servicios de otro prestamista.
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

25 En materia de intereses, ni uno solo de los préstamos analizados recoge la existencia
26 de estos, mencionándose además en todos ellos su formalización “por merced y buena
27 obra” del prestamista. Lo que sí que encontramos es que la gran mayoría de ellos
28 incluyen una clausula según la cual en caso de retrasos en el pago, se enviaría a un
29 emisario al domicilio del deudor para reclamar la deuda. Dicho emisario habría de
30 cobrar doce reales de vellón por cada día de trabajo que emplease en efectuar el citado
31 trámite, debiendo ser pagada su gestión por el deudor. Por lo tanto vendrían a constituir
32 una especie de intereses de demora, si bien no sería descartable que se utilizase esta vía
33 para la ocultación de los intereses nominales. El hecho de que esa cifra se repita
34 préstamo tras préstamo sin ninguna variación nos señala que dicha cláusula
35 probablemente hubo de contar con amparo legal. Aun así, el resto de trabajos referidos a
36 obligaciones-préstamo no la mencionan, independientemente de si han trabajado a partir
37 de protocolos notariales –tampoco los referidos a Málaga-, de fondos eclesiásticos o con
38 datos de la Contaduría de Hipotecas.
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51

52 ¹³ Para analizar la reproducción de deudas y la pérdida de la propiedad como resultado de la aplicación de
53 prácticas usurarias, Tello (2007) sugiere considerar las conclusiones derivadas del trabajo de Amit
54 Bhaduri (1987). En base a este esquema los campesinos entrarían en un círculo vicioso al quedar
55 obligados a comercializar forzosamente sus productos a bajos precios, lo que les impediría obtener
56 ganancias, forzándoles a recurrir una y otra vez a los prestamistas locales. Una vez la deuda se hacía
57 insostenible se terminaría ejecutando la hipoteca, perdiendo el campesino sus bienes inmuebles.

58 ¹⁴ Cabe señalar que existe una repetición constante de apellidos entre los prestatarios, lo que nos indica la
59 importancia que hubieron de tener la información, los avales (la figura del fiador) o la confianza dentro de
60 este tipo de mercados.
61

1 Pese a todo, y aunque la finalidad de dichos préstamos fuera abastecer de frutos al
2 prestamista, no tiene sentido pensar en la inexistencia de réditos adicionales. Así,
3 trabajos referidos a múltiples localidades han demostrado la presencia de intereses en
4 las obligaciones-préstamo (Fernández de Pinedo, 1985; De la Torre, 1994; Sola, 2000;
5 Cuevas, 2001;). Para la propia Málaga encontramos testimonios referidos al periodo
6 aquí estudiado que van en la misma dirección.¹⁵
7
8
9

10
11 Así pues, lejos de desempeñar una labor desinteresada, los prestamistas obtendrían
12 beneficios superiores a los que conseguirían por medio de una compraventa tradicional,
13 aprovechándose de la posición de fuerza que les concedía un escenario en el que el
14 minifundio y el microfundio tenían un peso desmesurado en la estructura de la
15 propiedad (Gámez, 1983), y en el que el número de compradores –los comerciantes- tal
16 vez fuese lo suficientemente reducido como para que estos últimos pudieran establecer
17 relaciones oligopsonistas¹⁶. De ser esto así, dicho embudo –muchos productores y pocos
18 compradores- proporcionaría un fuerte poder de mercado a los prestamistas, al no existir
19 alternativas de comercialización más favorables para los agricultores. Ya fuera porque
20 los intereses se ocultaban –o bien porque no se mentasen en el contrato o bien porque la
21 cantidad citada en el documento incluyese el principal prestado y los réditos a
22 devolver¹⁷-, porque los frutos no se pagasen a precio de mercado¹⁸ o a través de
23 cualquier otro tipo de argucia, los agricultores saldrían desfavorecidos a través de este
24 tipo de transacciones. Iniciativas como la del Monte Pío de Cosecheros trataron de
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

38 ¹⁵ Así lo atestigua el reglamento del Monte Pío de Cosecheros de Málaga fundado en 1776: “En consulta
39 que me hizo el Colector General de Espolios y vacantes de las Mitras de estos mis Reynos Don Manuel
40 Ventura de Figueroa Gobernador de mi Consejo, en que me manifestó los prejuicios, y vejaciones que
41 sufrían los Cosecheros del Obispado de Málaga en los préstamos, que otras personas les hacían con el
42 premio de un tanto por ciento, o la obligación de pagarlos en sus frutos a menos precio, y que para
43 remediar estos males convendría la fundación de un Monte Pío, de que se socorriesen los necesitados.”

44 ¹⁶ Dicha afirmación resulta sumamente difícil de demostrar dado el extenso número de prestamistas que
45 encontramos, así como su actividad dispersa por múltiples pueblos, lo que nos impide hablar de un
46 reparto de mercado o de la existencia de prácticas colusorias evidentes. Aun así, no sería descartable la
47 existencia de determinados prestamistas con suficiente poder como para influenciar en las condiciones de
48 devolución para el conjunto de las operaciones crediticias, y no únicamente en las que estos aparecieran
49 vinculados.

50 ¹⁷ Por ejemplo, un agricultor que recibiese, según el contrato, 600 reales de vellón, tal vez únicamente
51 había recibido 540 por parte del prestamista, constituyendo los otros 60 unos intereses nominales del
52 10%. Dicha hipótesis resulta factible dado que en este tipo de escrituras se llega a afirmar respecto a la
53 cantidad prestada que “no parece de presente su entrega y recibo porque confiesa ser en su poder
54 realmente y con efecto se da por contento y entregado a su voluntad”. Esto es, que la entrega del dinero
55 por parte del prestamista se lleva a cabo antes de firmar el contrato, de forma tal que el notario nunca
56 llega a ser testigo de si los reales comprometidos en la operación son realmente los que se llegan a citar
57 en la escritura o si, por el contrario, dicha cantidad varía.

58 ¹⁸ Incluso si se pagaban a precio de mercado, la generalización de las devoluciones en días concretos -15
59 de agosto u 8 de septiembre- terminaría por empujar a la baja el precio de los frutos, haciendo
60 desfavorable las relaciones de intercambio para los prestatarios (Villar, 1982).
61
62
63
64
65

1 poner fin a este problema, sin embargo se vieron muy pronto desbordados por el gran
2 número de peticiones de crédito que tenían que atender, a lo que habría que unir además
3 la desafortunada gestión llevada a cabo por sus responsables (Ponce, 1995, pp. 320-
4 324).
5
6

7
8 Ya por último habría que hablar de los prestamistas. La identificación prosopográfica
9 de los mismos no sólo resulta relevante desde el punto de vista social, sino que además
10 debe ayudarnos a conocer el papel exacto que venían a jugar dentro del circuito
11 comercial, esto es, ¿eran comerciantes los prestamistas, o quizás actuaban como
12 intermediarios para las grandes compañías?
13
14
15

16
17 Evidentemente las condiciones socioeconómicas de los mismos hubieron de ser muy
18 variopintas. Habría almacenistas, bodegueros, factores, comerciantes mayoristas e
19 incluso puede que también algunos minoristas, si bien el número de estos últimos debió
20 de ser relativamente reducido al ser la pasa un cultivo especulativo destinado
21 eminentemente a la exportación. La dificultad en conocer la ocupación exacta de los
22 prestamistas radica en el hecho de que salvo en contadas excepciones, los contratos de
23 obligaciones-préstamo se limitan a citar los nombres de deudores y acreedores, sin
24 llegar a ahondar en la extracción social profesional de éstos y de aquellos, algo que en
25 cambio sí que se incluye en los censos consignativos.
26
27
28
29
30
31
32
33
34

35 Por fortuna, un análisis detenido de los legajos nos permite localizar algunos de estos
36 prestamistas en otro tipo de contratos más detallados, tales como compraventas o
37 escrituras de obligación que no podrían llegar a catalogarse como préstamos agrícolas.
38 Esto nos ha permitido obtener información adicional para algunos acreedores y
39 establecer determinados perfiles acerca de los mismos:
40
41
42
43
44

45 **-Andrés del Pino¹⁹**. El principal prestamista tanto por número de contratos -242- como
46 por número de reales prestados -460.074- hubo de ser una figura bastante destacada
47 dentro de los circuitos financieros de la Axarquía. Varios documentos así lo atestiguan.
48 En un préstamo que Josef Recio Vallejo concedió en 1784 a Juan Cortés, vecino de
49 Benamocarra, se aclara que el precio que se establecería para las pasas –modalidad de
50 devolución acordada- sería “el que en dicho día corriese y abonase Andrés del Pino a
51 los demás sus deudores”. Esto no solo nos remarca el papel que jugaba Del Pino dentro
52
53
54
55
56
57
58

59 ¹⁹ Actividad registrada en las escribanías de Antonio del Castillo y Quevedo [Legajos 3330-3333 y 3482],
60 de Antonio del Castillo Fragua [Legajo 3482] y de Juan Jerónimo Molina [Legajo 3386].
61
62
63
64
65

1 de este mercado, sino que también viene a corroborar la hipótesis según la cual los
2 prestamistas tenían capacidad para marcar los precios a voluntad. Sus relaciones con
3 otros prestamistas también se plasman en concesiones de créditos a estos, como el que
4 en 1782 llegó a suscribir con Cristóbal Molero por valor de 1.350 reales, a devolver en
5 dinero. Junto a los negocios financieros también aparece como arrendador de varias
6 viviendas dentro de la ciudad de Málaga. Respecto a las vinculaciones de Andrés del
7 Pino con el mundo comercial, hemos tenido la inmensa fortuna de encontrar en el legajo
8 3386 –cuyas obligaciones-préstamo han quedado fuera de esta investigación–, dos
9 préstamos no agrícolas que “Salvador del Pino y su hijo Andrés” reciben de la Casa
10 Setta y la Casa Flor, Neumann y Helmeke por valor de 18.000 y 25.196 reales
11 respectivamente. Ambos fueron contraídos en 1787 y se acordó su devolución para
12 1788. Aunque se especifique su devolución en dinero, es probable que el propósito de
13 los mismos fuera la obtención de frutos, siendo los Del Pino, los intermediarios de
14 sendas casas de comercio. También cabe la posibilidad de que dichas Compañías
15 simplemente actuaran como financieras y prestasen dinero a los Del Pino, quienes
16 posteriormente colocarían los frutos obtenidos por otras vías. Habría que señalar que es
17 muy posible que el número de préstamos concedidos por Andrés del Pino sea superior a
18 los 242 localizados. En una carta de obligación para 1785 se señala una deuda de
19 Francisco Ambrosio Ruíz, vecino de Cútar, con Andrés del Pino, habiendo quedado el
20 préstamo recogido en la escribanía de Blas de Messa, la cual no hemos llegado a
21 trabajar. Por lo tanto, parece factible que tanto él como su padre tengan otros préstamos
22 dispersos por varias notarías adicionales. Además, el hecho de que Del Pino
23 desaparezca casi súbitamente de la escribanía de Antonio del Castillo Fragua en 1790²⁰,
24 año en el que este último sucede al frente de la notaría a su padre, Antonio del Castillo y
25 Quevedo, nos hace sospechar de su marcha por razones de confianza respecto al nuevo
26 escribano (Hoffman et al., 2000).

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48 **-Antonio Luis Martínez²¹**. Comerciante catalán afincado en Málaga, actuó también
49 como factor para varias compañías del Principado. Además de las obligaciones-
50 préstamo comunes, en 1784 llegó a suscribir un documento con un prestamista de
51 Almáchar llamado Francisco Reyes, según el cual Martínez perdonaba a este último una
52 deuda de 6.150 reales y se hacía cargo además de otra que Reyes había contraído con la
53
54
55
56
57

58
59
60 ²⁰ Para dicho año se referencia la suscripción de una única obligación por parte del citado prestamista.

61 ²¹ Actividad registrada en la escribanía de Ambrosio Cuartero y Llanos [Legajos 3194-3198].

1 Casa Schul, Paller Muller –cuya cantidad no se especifica-, a cambio de hacerse con los
2 derechos de una serie de créditos por valor de más de 11.000 reales que Francisco de
3 Reyes había suscrito con agricultores de Almáchar y otros municipios.
4

5
6 -**Cristóbal de Herrera**²². Hijo de Ciriaco de Herrera –también prestamista-, tanto él
7 como su padre actuaban como comerciantes, llegando a aparecer contratos que los
8 vinculan a compraventas de textiles y de madera. Encontramos tres interesantes cartas
9 de obligación 1784 en las que Cristóbal de Herrera reparte 26.000 reales entre tres
10 vecinos de Benamocarra para que estos reúnan dicha cantidad en limones, los cuales
11 posteriormente habrían de ser entregados a la Casa Lambrecht, Schnackemburg y Cia.
12 Dichas obligaciones no han sido categorizadas en la muestra al no quedar claro si el
13 papel de los tres vecinos de Benamocarra era actuar como productores, el de utilizar ese
14 dinero para comprar los limones, o si con él pretendían dar préstamos para el cultivo de
15 dicho producto.
16

17
18 -**Juan de Marcaida**²³. Eclesiástico, desempeñó las labores de Notario Contador
19 Mayor de Rentas Decimales del Obispado de Málaga y Mayor del Tribunal de la Santa
20 Cruzada, además de ser el curial único del citado obispado. Se trataba pues de un agente
21 fiscal. A lo largo de varios legajos suscribe multitud de arrendamientos y lleva a cabo
22 varias compras de vino. En febrero de 1783 concedió un préstamo por valor de 19.000
23 reales a otro prestamista, Francisco González, quién hubo de satisfacer dicha cantidad
24 en septiembre del mismo año –en dinero.
25

26
27 -**Manuel Bermolen**²⁴. A través de dos contratos de “Compañía y Obligación” del 4 de
28 enero y del 9 de junio de 1784, se asoció con un tal Felipe Escot. En dichos documentos
29 Escot aportaba un capital por valor de 15.740 reales, cantidad que posteriormente
30 Bermolen se encargaría de utilizar en la “negociación de los frutos de almendra y pasa”
31 a fin de conceder una serie de préstamos que posteriormente serían devueltos en la
32 citada modalidad. En las Navidades de 1784, una vez repuestas las cantidades, se
33 repartirían pérdidas o beneficios y se disolvería la Compañía. También se cita a
34 Bermolen en un censo consignativo por valor de 43.000 reales que el Coronel Antonio
35 de Gálvez –hermano de José y Miguel de Gálvez, fundadores del Monte Pío de
36
37
38

39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58 ²² Actividad registrada en las escribanías de José de Avendaño y Relosillas [Legajos 3322-3329] y de
59 Ambrosio Cuartero y Llanos [Legajos 3194-3198].

60 ²³ Actividad registrada en la escribanía de Antonio del Castillo y Quevedo [Legajos 3330-3333 y 3482].

61 ²⁴ Actividad registrada en la escribanía de Antonio del Castillo y Quevedo [Legajos 3330-3333 y 3482].
62
63
64
65

1 Cosecheros- suscribía con Juan Martín Rubio, vecino de Benagalbón, en 1785. De los
2 43.000 reales recibidos por Rubio, 31.100 se emplearían en saldar deudas pendientes
3 con Manuel Bermolen. Esto no es de extrañar teniendo en cuenta que buena parte de las
4 cantidades prestadas por Bermolen vía obligaciones-préstamo agrícolas acabaron en
5 manos de Rubio.
6
7

8
9
10 Lo que los datos nos señalan es la existencia de conexiones bastante claras entre
11 comercio y finanzas. Para algunos casos se reproduce el esquema de “banqueros-
12 mercaderes”, con presencia de compañías comerciales que conceden directamente
13 préstamos a los agricultores –Casa Membielle, Weterstron y Lienau, Casa Witemberg
14 Lamair o Antonio Luis Martínez (tabla 3). No obstante parece ser que dicha modalidad
15 fue minoritaria, optando el grueso de las casas de comercio –en su mayoría de origen
16 extranjero- por canalizar sus préstamos agrícolas a través de intermediarios y
17 comerciantes locales, al tener estos últimos un mejor conocimiento de la realidad local,
18 así como una mayor capacidad para monitorizar a los deudores²⁵. Las casas de
19 comercio, por lo general, tendieron a suscribir directamente el grueso de los créditos de
20 naturaleza comercial, pero delegaron en otros, aquellos destinados al abastecimiento de
21 frutos. Dicha situación se plasma perfectamente en la presencia relativa de unos y otros
22 préstamos en los testamentos de los comerciantes de la época, muy abundante para los
23 primeros y escasa para los agrícolas (Villar, 1982, pp. 148-153).
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

36 Es de esperar que en ocasiones los prestamistas operasen con fondos propios, para
37 posteriormente vender sus frutos a las compañías comerciales. No obstante,
38 probablemente lo más común fuera que dichos prestamistas movilizasen recursos
39 procedentes de las casas de comercio, tal y como demuestran los casos de Manuel
40 Bermolen o Andrés del Pino. Posiblemente también existirían fórmulas mixtas. En
41 cualquier caso, tales acuerdos habrían de aparecer respaldados por contratos –de
42 obligación, de compraventas, de compañía, etc.- que asegurasen el cumplimiento de los
43 compromisos suscritos por ambas partes, garantizándose así la seguridad jurídica y
44 eliminándose los posibles problemas de agencia que pudieran llegar a surgir. Gracias a
45
46
47
48
49
50
51
52

53 ²⁵ Hemos de tener en cuenta que a lo largo de los siglos XVII y XVIII, las compañías mercantiles
54 extranjeras desplazaron a la burguesía local de las actividades rectoras del comercio malagueño,
55 quedando relegado este segundo grupo a tareas de intermediación en calidad de factores, agentes, y
56 prestamistas. El mayor dinamismo empresarial por parte de los grupos de extranjeros se plasma en el
57 hecho de que para 1791, controlaban 27 de las 42 firmas inscritas en el “Comercio Marítimo” de Málaga.
58 Además, las 15 restantes tenían la categoría de “Mixtas”, de forma tal que ni una sola de las compañías
59 comerciales que operaban en la ciudad estaba conformada exclusivamente por socios patrios. Villar
60 (1982).
61

1 este tipo de vínculos, prestamistas y comerciantes veían cumplidos sus intereses, que
2 pasaban en gran medida porque al llegar el mes de septiembre unos y otros tuvieran
3 asegurados la colocación de la carga.
4

5
6 También habría que destacar el grado de complejidad del sistema en su conjunto, el
7 cual no parece estar tan “verticalizado” como uno pudiera pensar, llegándose a
8 encuadrar más bien en una especie de “telaraña de deudas” (Tello, 2007, p. 239). Así,
9 encontramos prestamistas que a su vez son prestatarios, intermediarios que delegan en
10 prestamistas locales, deudores que recurren en un mismo año a varios créditos –en
11 algunos casos solos y en otros acompañados-, obligaciones que son concedidas por
12 varios prestamistas de manera conjunta –ej. Cristóbal Molero y Josef Recio-, etc. Y, en
13 medio de este esquema, interconexiones constantes entre el *notarial credit* llevado a
14 cabo por las casas de comercio y sus intermediarios locales, y el mercado informal de
15 capitales, casi imposible de rastrear y en manos de prestamistas usurarios (Pérez Picazo,
16 2005).
17

18
19 Por lo demás, parece que los prestamistas optaron por centrar su actividad en núcleos
20 de actividad muy concretos, ya que si bien se aprecia algo de dispersión en sus
21 operaciones, el grueso de los mismos tendió a concentrarse en dos o tres localidades:
22 Andrés del Pino y Josef Recio Vallejo para El Borge e Iznate, Pedro Ximénez y
23 Bernardo de Torres en Iznate, Antonio Sánchez con Comares, Manuel Bermolen en
24 Benagalbón, etc. A la hora de favorecer la expansión hacia nuevos núcleos debió ser útil
25 el contar con colaboradores, algo que podemos ver en la muestra a través de varios
26 prestamistas que pertenecían a una misma familia. Aquí se incluirían los casos de
27 Francisco y Antonio Sánchez (en los préstamos que dan conjuntamente se aclara que
28 son hermanos) y creemos que posiblemente también el de Josef y Antonio Recio
29 Vallejo. Por lo que respecta a la participación femenina en este negocio, resulta bastante
30 minoritaria para nuestra muestra, al conceder las mujeres localizadas únicamente el
31 2,93% de los préstamos y el 1,52% del capital.
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

Tabla 3. Ejemplos de prestamistas extraídos de la muestra.

FUENTE: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Archivo Histórico Provincia de Málaga

4. Conclusiones

A lo largo del presente artículo hemos abordado la cuestión de los mecanismos crediticios en las postrimerías del Antiguo Régimen, centrándonos para ello en el estudio de un instrumento concreto –la obligación-préstamo- dentro de un marco espacial específico –la provincia de Málaga.

En un contexto de fragmentación jurisdiccional elevada y segmentación de los mercados, la existencia de trayectorias financieras divergentes a nivel regional aparece explicada, en gran medida, por la estructura socioeconómica vigente y por el aprovechamiento de las ventajas comparativas locales. Tal es el caso de Málaga, donde la especialización en torno a la vid, la presencia preeminente del minifundismo y el control extranjero de los sectores más dinámicos se erigieron como los elementos claves a la hora de demandar unos servicios financieros y unos medios de pago determinados.

Dicha elección, en línea con lo acontecido en otras plazas dinámicas, tuvo entre sus particularidades más destacadas la conformación de redes comerciales y financieras multilaterales que atendían expresamente a las necesidades de los mercaderes interesados en comercializar los frutos de la zona. El empleo de notarios e intermediarios locales –colectivos ambos con un nivel de información superior-, el uso de instrumentos adicionales que favorecían el incremento de las cuantías prestadas sin llegar a erosionar la transmisión de los derechos de propiedad –las garantías hipotecarias especiales-, la flexibilidad que ofrecían las obligaciones-préstamo y la estandarización de los contratos, permitieron en su conjunto una agilización de los mercados de capitales locales, llegando a garantizar así una mayor eficiencia de los mismos vía reducción de los costes de transacción y de los problemas de información asimétrica.

Por otro lado, tales redes, catalogadas como rudimentarias en múltiples ocasiones, no han de ser vistas sino como una respuesta espontánea a un problema estructural, el de la falta de mecanismos bancarios despersonalizados. Y, si bien puede ser cierto que unos y otros sistemas disten de ser sustitutos perfectos (Koyama, 2010, p. 438), tampoco debería dejar de serlo el hecho de que ambos funcionaban en base a criterios de racionalidad económica, dados los condicionantes que venían a regir la economía real o los equilibrios de poder.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65

Concluimos, por lo tanto, que resulta necesaria una revisión de los estudios de los mercados de crédito en nuestro país con anterioridad a la configuración de un sistema estrictamente bancario. Tales trabajos permitirían, en consonancia con lo que se ha hecho para otros países, identificar características comunes, perfilar patrones de desarrollo, estimar la evolución de los flujos de crédito o el porcentaje de la deuda hipotecaria para periodos concretos o profundizar en el proceso de conformación de un mercado de capitales unificado. Así mismo, desde el lado microeconómico se podría llegar a penetrar en las prácticas recurrentes por parte de los prestamistas y en el papel que el *notarial-credit* pudo llegar a desempeñar a la hora de capitalizar múltiples sectores productivos, todo ello, claro está, insertado en los debates que a día de hoy se mantienen dentro de la historia financiera y de la economía institucional.

Fuentes

Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM). Notarías de José de Avendaño y Relosillas (1779-1794), Antonio del Castillo y Quevedo (1780-1789), Antonio del Castillo y Fragua (1790), Ambrosio Cuartero y Llanos (1783-1787) y Juan Jerónimo Molina (1787). Todas ellas situadas en la ciudad de Málaga para el periodo referido.

Bibliografía

Besley, T. y Gathak., M., 2010. Property rights and economic development. En: Rodrik, D. y Rosenzweig, M. (Eds.). Handbook in Economics. Elsevier, pp. 4525-4595.

Bhaduri, A., 1987. La estructura económica de la agricultura atrasada. Fondo de Cultura Económica, México.

Campos, M^a. V., 1986. Actividades mercantiles de la familia Loring. Papeles de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. 5.

Chauca, J., Gil, E. M. y Martínez, M., 1994. Escrituras de obligación y crédito a corto plazo en Málaga en el primer tercio del siglo XVIII. En Lobo, M., Martínez, E. y Suárez

1 V. (Eds.). El comercio en el Antiguo Régimen. II, Las Palmas de Gran Canaria, pp.
2 109-118.

3
4 Cuevas, J., 2001. La financiación del desarrollo agrario valenciano, 1750-1914.
5 Historia Agraria. 25, 89-120.
6

7
8
9 De la Torre, J., 1994. Coyuntura económica, crédito agrícola y cambio social en
10 Navarra, 1750-1850. Noticiario de Historia Agraria. 7, pp. 109-129.
11

12
13 De Soto, H., 2001. El misterio del capital. Península, Barcelona.
14

15
16 Fernández de Pinedo, E., 1985. Del censo a la obligación: Modificaciones en el
17 crédito rural antes de la Primera Guerra Carlista en el País Vasco. Historia Agraria de la
18 España Contemporánea. I. Crítica, Barcelona, pp. 297-305
19

20
21
22 Ferreiro, J., 1975. Fuentes para el estudio del “crédito popular” en el Antiguo
23 Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censos. En: Actas de las I
24 Jornadas de Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas. III. Universidade de
25 Santiago de Compostela, pp. 763-780.
26
27

28
29
30 Gámez, A., 1983. La economía de Málaga en el siglo XVIII. Un territorio en el Reino
31 de Granada. Caja Rural de Málaga y Caja de Ahorros de Ronda, Granada.
32
33

34
35 Gámez, A., 1984. Los préstamos a los agricultores-viñadores en la región oriental de
36 Málaga en el siglo XVIII. Revista de Historia Económica. 3, pp. 203-213.
37
38

39
40 García Montoro, C., 1978. Málaga en los comienzos de la industrialización: Manuel
41 Agustín Heredia (1786-1846). Instituto de Historia de Andalucía y Universidad de
42 Córdoba, Córdoba.
43
44

45
46 Gómez Álvarez, J., 1993. La obligación: un instrumento de crédito del comercio
47 marítimo-terrestre del Principado de Asturias. En: La sociedad tradicional asturiana.
48 Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, pp. 157-172.
49
50

51
52 Greif, A., 1997. Contracting, Enforcement, and Efficiency: Economics Beyond the
53 Law. En Bruno, M. y Pleskovic, B. (Eds.). Annual World Bank Conference on
54 Development Economics. The World Bank, Washington D. C., pp. 239-266.
55
56
57
58
59
60
61

1 Hoffman, P. T., Postel-Vinay, G. y Rosenthal, J. L. 2000. Des marches sans Prix. Une
2 économie politique du crédit à Paris, 1660-1870. EHESS, Paris.

3
4 Hoffman, P. T., Postel-Vinay, G. y Rosenthal, J. L. 2014. Capitalism and Financial
5 Development: The Case of Mortgage Markets in France, 1807-1899. Social Science
6 History. 38, pp. 13-41.

7
8 Hoffman, P. T., Postel-Vinay, G. y Rosenthal, J. L. 2015. Entry, information and
9 financial development: A century of competition between French banks and notaries.
10 Explorations in Economic History. 55, pp. 39-57.

11
12 Koyama, M., 2010. Evading the “Taint of Usury”: the usury prohibition as a barrier to
13 entry. Explorations in Economic History. 47, pp. 420-442.

14
15 Morilla Critz, J., 1975. Acumulación de capital, banca y ferrocarriles en Málaga,
16 Siglos XVIII y XIX. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico de la
17 Universidad de Málaga.

18
19 North, D., 1955. Location Theory and Regional Economic Growth. Journal of
20 Political Economy. 63 (3), pp. 243-258.

21
22 Pérez Picazo, M^a T., 2005. El mercado de factores en la agricultura murciana durante
23 el siglo XIX. Investigaciones de Historia Económica. 2, pp. 39-74.

24
25 Ponce, J., 1995. La Hermandad y Montepío de Viñeros en la Edad Moderna. Servicio
26 de Publicaciones Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, Málaga.

27
28 Rovira, S., 1977. Anticipació de diners a productors d'aiguarent per part de
29 comerciants de Reus (1750-1799). Quaderns d'Història Tarraconense. 7, pp. 143-160.

30
31 Ruiz Martín, F., 1970. La banca en España hasta 1782. En: El Banco de España. Una
32 historia económica. Banco de España, Madrid. pp. 1-196.

33
34 Sola J. C., 2000. El mercado de crédito en Madrid (1750-1808). En Torres, R.
35 (Coord.). Capitalismo mercantil en la España del siglo XVIII. Ediciones Universidad de
36 Navarra, Pamplona, pp. 211-246.

1 Tello, E., 2007. Crisis del Antiguo Régimen y crisis del sistema crediticio: el fin de
2 los censos consignativos en España (1705-1885). En: Historia de la Propiedad. Crédito
3 y Garantía. V Encuentro Interdisciplinar, pp. 237-270.
4
5

6 Temin, P. y Voth, H. J., 2012. Prometheus shackled. Goldsmith Banks and England's
7 Financial Revolution after 1700. Oxford University Press.
8
9

10 Van Zanden, J. L., Zuijderduijn, J. y De Moor, T., 2012. Small is beautiful: the
11 efficiency of credit markets in the late medieval Holland. European Review of
12 Economic History. 16, pp. 3-22.
13
14
15
16

17 Villar, M^a B., 1982. Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII. Publicaciones del
18 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba.
19
20

21 Villas, S., 1979. Los gremios de toneleros y barrileros en la Málaga del Antiguo
22 Régimen. Baetica. 2 (2), pp. 231-254.
23
24
25
26
27
28

29 Tabla 1
30

Intervalos (por reales de vellón)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Cantidad total (en reales de vellón)
Hasta 500	283	25,96%	102.180
501-1.000	283	25,96%	204.663
1.001-5.000	430	39,45%	975.289,5
5.001-10.000	68	6,24%	470.075,5
Más de 10.000	26	2,38%	391.468
TOTAL	1.090	100%	2.143.856

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52 Tabla 2
53

Intervalos (por reales de vellón)	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Cantidades (en reales de vellón)
Hasta 500	4 (1,41% respecto	3,03%	1.900 (1,86%

	al total de su intervalo)		respecto al total de su intervalo)
501-1.000	14 (4,94% respecto al total de su intervalo)	10,6%	12.160 (5,94% respecto al total de su intervalo)
1.001-5.000	80 (18,6% respecto al total de su intervalo)	60,6%	190.897 (19,57% respecto al total de su intervalo)
5.001-10.000	23 (33,82% respecto al total de su intervalo)	17,42%	161.809 (34,42% respecto al total de su intervalo)
Más de 10.000	11 (42,3% respecto al total de su intervalo)	8,33%	162.816 (41,57% respecto al total de su intervalo)
TOTAL	132 (12,11% respecto al total de la muestra)	100%	529.582 (24,7% respecto al total de la muestra)

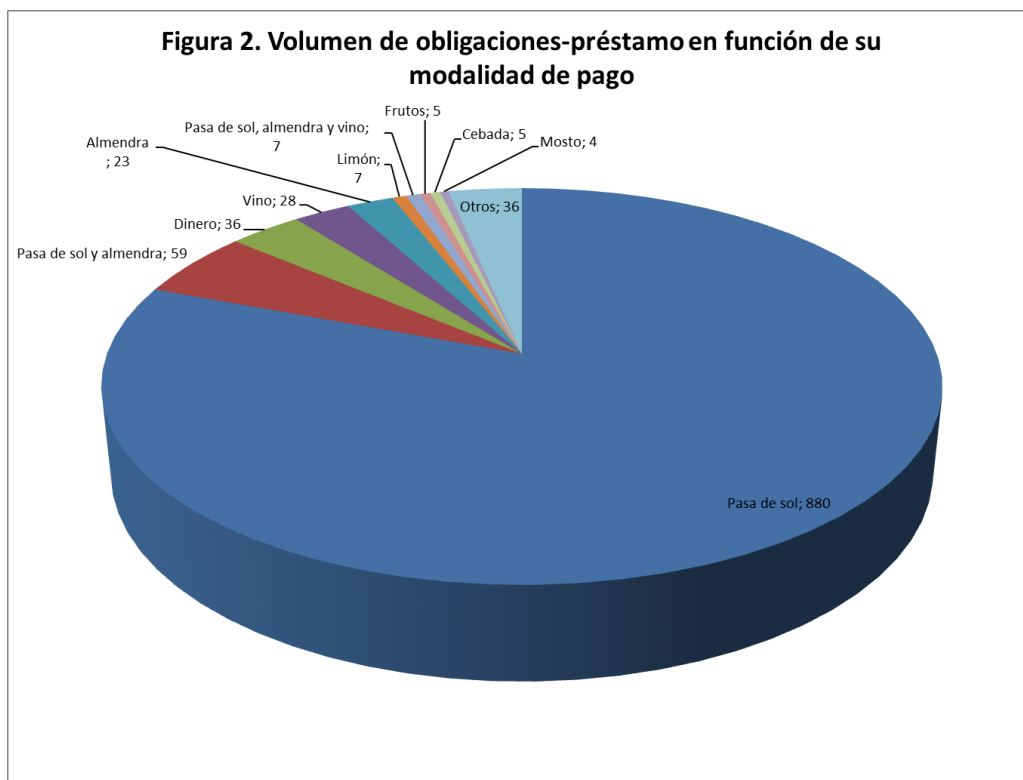
Tabla (formato distinto al doc)

Prestamista	Nº de préstamos	Con hipoteca especial	Total de reales prestados	Principales núcleos de actividad	Modalidad de pago mayoritaria
Andres Antonio de Zamora	15	0 de 15	20.900	Benamocarra (57,9%), Comares (39,2%), Casabermeja (2,9%)	Pasa (97,1%), Pasa y Almendra (2,9%)
Andrés del Pino	242	81 de 242	460.074	Borge (48,2%), Iznate (26,7%), Málaga (9,2%), Otros (15,9%)	Pasa (98,7%), Pasa y Almendra (1%), Pasa y Pasa de Lejía (0,3%)
Antonio Luis Martínez	15	4 de 15	32.150	Comares (31,1%), Benagalbón (31,1%), Otros (37,8%)	Vino (68,7%), Pasa (14,8%), Otros (16,5%)
Antonio Recio Vallejo	18	0 de 18	26.160	Macharaviaya y Benamocarra (30,5%), Macharaviaya (23%), Otros (46,5%)	Pasa (84,7%), Dinero (15,3%)
Antonio Sánchez	88	0 de 88	151.549	Comares (79,6%), Casabermeja (10,2%), Otros (10,2%)	Pasa (93,7%), Pasa y Almendra (5,7%), Cáscara de Naranja (0,6%)
Bernardo Morales	51	8 de 51	202.700	Iznate (81,6%), Macharaviaya (9,6%), Otros (8,8%)	Pasa (100%)
Casa Membielle Weterstron y Lienau	2	1 de 2	12.737	Algarrobo (62,8%), Torrox (37,2%)	Limón (100%)
Casa Witemberg Lamair	5	1 de 5	59.960	Algarrobo (63,4%), Málaga (21,6%), Pizarra (15%)	Limón (63,4%), Pasa (21,6%), Naranja (15%)
Celedonio Escribano	11	0 de 11	10.600	Almachar (89,6%), Benaque (10,4%)	Pasa (100%)
Ciriaco de Herrera	3	0 de 3	8.300	Benamocarra (100%)	Pasa y Almendra (39,8%), Pasa y Limón (36,1%), Pasa (24,1%)
Cristóbal de Herrera y Ribera	7	4 de 7	11.000	Benamocarra (51,8%), Iznate (27,3%), Otros (20,9%)	Dinero (70%), Limón (20,9%), Pasa (9,1%)
Cristóbal Molero	40	2 de 40	20.400	Borge (80,6%), Almachar (9,8%), Otros (9,6%)	Pasa (98,5%), No se especifica (1,5%)
Francisco González	40	0 de 40	51.887	Almáchar (64,1%), Casabermeja (20,6%), Otros (15,3%)	Pasa (75,2%), Pasa y Almendra (23,2%), No se especifica (1%), Almendra (0,6%)
Francisco Sánchez	116	0 de 116	157.016	Casabermeja (24,2%), Benamargosa (16,8%), Comares (14,2%), Otros (44,8%)	Pasa (83,5%), Pasa y Almendra (13,8%), Dinero (1,6%), Almendra (0,7%), Trigo y Pasa (0,4%)
Francisco Sen	35	0 de 35	23.241	Mijas (100%)	Pasa (92,7%), Pasa e Higos (7,3%)
Francisco y Antonio Sánchez	3	0 de 3	12.301,50	Comares (100%)	Pasa (100%)
Ignacio de Zúñiga	6	0 de 6	5.921	Benamargosa (100%)	Pasa (100%)
Josef Félix Recio Vallejo	88	0 de 88	77.493	Borge (61,4%), Benamargosa (14,1%), Otros (24,5%)	Pasa (99,1%), Haba (0,9%)
Josef Recio y Cristóbal Molero	7	0 de 7	5.010	Cútar (50,9%), Borge (44%), Álora (5,1%)	Pasa (100%)
Juan de Marcaida	3	1 de 3	16.660	Málaga (52,8%), Santillán (47,2%)	Vino (52,8%), Dinero (47,2%)
Lorenzo de Contreras	7	1 de 7	12.822	Benamocarra (43,5%), Casabermeja (42,9%), Riogordo (13,6%)	Pasa (100%)
Manuel Bermolen	16	4 de 16	129.062	Benagalbón (65,2%), Macharaviaya (13,9%), Otros (20,9%)	Pasa y Almendra (77,5%) Trigo, Cebada, Pasa y Almendra (13,9%), Pasa (8,6%)
Manuel Sánchez	11	0 de 11	16.000	Almáchar (93,75%), Málaga (6,25%)	Pasa y Almendra (80,6%), Pasa (13,1%), Almendra (6,3%)
María Sturla	8	1 de 8	11.646	Macharaviaya (60,9%), Málaga (35,2%), Iznate (3,8%)	Vino (64,4%), Pasa, Almendra y Vino (31,7%) Vino y Cebada (3,8%)
Mariana Muñoz	20	0 de 20	13.701,50	Arenas de Daimalos (54,8%), Málaga (18,8%), Otros (26,4%)	Almendra (63,5%), Pasa y Dinero (20,1%), Pasa y Almendra (16,4%)
Nicolás Gómez	9	5 de 9	46.724	Málaga (78,6%), Colmenar (21,4%)	Vino (78,6%), Dinero (21,4%)
Pedro de Torres	26	0 de 26	23.500	Borge (41,9%), Casabermeja (16,1%), Otros (42%)	Pasa (96,6%), Almendra (3,4%)
Pedro Ximénez Téllez	65	1 de 65	248.010	Iznate (85,4%), Málaga (7,2%), Otros (7,4%)	Pasa (99%), Pasa y Almendra (0,7%), Dinero (0,3%)

Figura

[Click here to download Figura: Figura 1.docx](#)





Figura

[Click here to download Figura: Figura 3.docx](#)

